



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: Excepción ASPO Ciudad Autónoma de Buenos Aires

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Viene a consideración de esta Subsecretaría, las presentes actuaciones, a través de las cuales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hoy alcanzada por el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, solicita:

- La reactivación del sistema de préstamos de las bibliotecas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- Las actividades teatrales sin público;
- Realización de trabajos de mantenimiento y conservación de las colecciones e instalaciones en los museos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La solicitud se efectúa en los términos previstos en los artículos 16 y 18 del Decreto de Necesidad y Urgencia 641/2020.

La mentada norma establece que, el Jefe de Gabinete de Ministros, en su carácter de Coordinador de la Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional”, podrá habilitar la actividad, previa intervención de esta Cartera Sanitaria.

Que deviene fundamental para minimizar el impacto que pueda tener la aparición de nuevos casos del virus SARS-Cov-2, extremar las medidas de precaución y avanzar con lentitud en la habilitación de actividades que generen mayor circulación de personas, y por lo tanto, más riesgo.

Conforme lo expuesto, este Ministerio, no tiene objeciones que formular respecto a la autorización de las actividades solicitadas, puesto que las mismas cuentan con la aprobación del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cuanto a su situación epidemiológica. Asimismo, se han acompañado los protocolos que serán de aplicación durante el desarrollo de las actividades requeridas, los cuales fueron aprobados por la Autoridad Sanitaria jurisdiccional y en su redacción, se han observado las recomendaciones efectuadas por esta Cartera Ministerial.

En este orden de ideas, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se ha comprometido a asumir las tareas de fiscalización necesarias para garantizar el cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio, y de las

normas dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria y de sus normas complementarias, incluyendo la observancia de los protocolos relativos a las actividades y servicios exceptuados de aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Habiendo tomado la intervención de competencia propia de esta Cartera Ministerial, se giran las presentes para su intervención y continuidad del trámite.